SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional

ANEXO III

MINISTERIO DE DEFENSA FOLIO 167

M. D. 128

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

3 - Finalidad 2 - Función 90 - Jurisdicción 45 - Programa 010 - Carácter 0 - Servicio Administrativo 370 - Inciso 11 - Partida Principal 1120

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1982

ESTRUCTURA Decreto Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION HORA CATEDRA - SEMANAL (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS O SEMANALES A CUMPLIR	CANTIDAD DE HORAS CATEDRA SEMANALES (**)	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
					Dcto.Nº 1428/73	ESCALAFON PROPIO			DESDE	HASTA
1248/74 "S"	ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATADO	Docente Universitario. Cursos de Defensa Nacional	507.125	-	-	-	215	1-1-82	31-12-82

(*) La remuneración por hora cátedra semanal está fijada al mes de octubre de 1981 y es la que corresponde al profesor titular de nivel universitario, de la 1a. categoría que revista en el régimen para el Docente Civil de las Fuerzas Armadas y será ajustada de acuerdo con las pautas salariales que para el sector público dicte el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a 54,60 índices.

(**) La Escuela de Defensa Nacional, podrá disponer de un máximo de 215. horas cátedra semanales en el ejercicio 1982.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO IIIa)

----En la Ciudad de Buenos Aires...
........................., entre el señor Director de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio legal en la calle Maipú 262 de la Ciudad de Buenos Aires y el ....
....(Doc.Id. N°.............), con domicilio real en .... que en adelante se denominarán CONTRATANTE y CONTRATADO respectivamente, se conviene celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N°.........de fecha... ....y conforme a las siguientes cláusulas.-------

PRIMERA: El CONTRATADO se desempañará como ...., dentro del horario y sujeto a todas las reglamentaciones y -regímenes disciplinarios, métodos y normas de trabajo establecidos por el -CONTRATANTE desde el ....
hasta el...

SEGUNDA: Dentro del concepto de la cláusula PRIMERA, el CONTRATADO estará obligado no sólo a dictar su materia, sino también a concurrir al desarrollo de todas las tareas de alumnos que se cumplirán durante los Períodos Teórico Informativo y Aplicativo, para asesorar y colaborar sobre temas que hagan a su asignatura.--

TERCERA: El CONTRATADO queda obligado a mantener el debido secreto de los asuntos que en razón de sus servicios tenga conocimiento, obligación que no cesa con la expiración del contrato. Asimismo, el CONTRATADO se abstendrá -de enseñar o exponer en ningún Instituto privado de enseñanza, sobre asuntos cuyo conocimiento derive de su actividad como docente en la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.--

CUARTA: El CONTRATADO percibirá como pago de sus servicios la suma de .... importe correspondiente a la retribución del docente universitario de instituto de primera categoría del Estatuto para el Personal Docente Civil de --las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (LM 17.409), el que será modificado según las variaciones que sufra el "valor del índice" y las correspondientes disposiciones del citado Estatuto. El importe se liquidará por mes ca--

///.

M. D.
128
NF.

SECRETO





ANEXO [illegible]

///.

lendario vencido en la oportunidad que perciba sus haberes el personal civil de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL. Asimismo, el CONTRATADO percibirá - en concepto de sueldo anual complementario y remuneración por vacaciones - una cantidad proporcional al período de prestación de servicios de acuerdo a las normas vigentes.--

QUINTA: La remuneración a que se refiere la cláusula CUARTA está sujeta a la retención que correspondiera por aporte jubilatorio, según lo dispuesto por la Ley N° 18.037 y a la disposición de la Ley N° 21.350 y sus modificatorias.--

SEXTA: El CONTRATADO gozará de las licencias y/o asuetos previstos en el - Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (LM 17.409).---

SEPTIMA: El CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en las condiciones que determinen las autoridades superiores de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.-------------------------------------

OCTAVA: El personal contratado, estará regido por las normas del Régimen - Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley N° 22.140 y su re-- glamentación, en cuanto fueran compatibles con su situación de revista.---

NOVENA: Cuando por razones de servicio el CONTRATADO deba viajar al inte-- rior del país o al extranjero, el pago de los correspondientes viáticos y gastos se atenderá con arreglo al régimen vigente para el Personal Civil - de la Administración Pública Nacional.---------------------------------

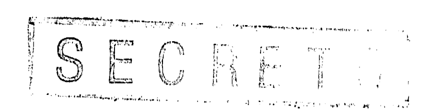
DECIMA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier mo-- mento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna.--

DECIMOPRIMERA: El CONTRATADO presentará declaración jurada de réditos a -- los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder.------------

DECIMOSEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio legal, el CONTRATANTE en ....y el CONTRATADO en ....sometiéndose ambas a la jurisdicción del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal con renuncia ex

///.

M. D.
128
AF



El Poder Ejecutivo Nacional

FOLIO 170

1183 ANEXO IIIa)

///.

presa de cualquier otra.--

DECIMOTERCERA: Conforme ambas partes firman el presente contrato en tres - (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto elevándose el ORIGINAL al MINISTERIO DE DEFENSA y quedando el DUPLICADO y TRIPLICADO en poder del CONTRATANTE y CONTRATADO respectivamente.----------------------------------

